



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1998**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Claudia Alexandra Giraldo Henao
Demandado (s) : Myriam Stella Toro Aristizabal
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00485-00**

La Unión Valle, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De manera electrónica el abogado demandante allega escrito suscrito por la señora Myriam Stella Toro Aristizabal en calidad de demandada dentro del asunto de la referencia, mediante el cual manifiesta que se considera notificada por conducta concluyente; razón por la cual el despacho obrará atendiendo los términos del CGP, art. 301.

Por lo anterior, se,

Resuelve:

Único: Tener por notificada por conducta concluyente a la parte demandada señora Myriam Stella Toro Aristizabal C.C. No. 66.751.937, desde el día 11 de agosto de 2021 (fecha presentación del escrito), de la providencia No. **3367** del 3 de diciembre de 2019, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 301, en concordancia con el art. 91 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fa28066a817418a69b7a99432f32ad00fd76377ea19a8914496a9b11535b85f

Documento generado en 12/08/2021 07:06:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>